



Villavicencio, nueve (09) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: ALEJANDRO GÓMEZ SÁNCHEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50001 3331 005 2009 00090 00

En atención a los memoriales visibles a folios 220 y 222 del cuaderno incidente; se dispone **requerir** al Municipio de Villavicencio – Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Gestión de Riesgos y Villavivienda, para que informen lo siguiente:

- a. Si el acto administrativo proferido dentro del proceso de Restitución de Bien de uso Público No. 068/2009 (ocupación ronda Caño Parrado – vía antigua Bogotá inmediaciones barrio Rondinela – Galán) se encuentra en firme y ejecutoriado, en caso afirmativo remitir copia con constancia de notificación y ejecutoria.
- b. Si las familias enlistado a folio 274, forman parte del censo de los moradores de la playa del Caño Parrado en inmediaciones del barrio Rondinella y Galán. Por secretaria, envíese copia del listado.
- c. Si del censo de moradores del sector, se han reubicado familias, indicando la familia, el proyecto de vivienda y fecha de reubicación.

Por secretaría, líbrense las comunicaciones, remitiendo copia del folio 274 del expediente, e infórmese que se concede el término de diez (10) días para contestar y allegar los soportes correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 09 de octubre de 2017 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 041 del 10 de octubre de 2017		
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ SECRETARIA		

